



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3947

DECRETO N°:

TEMUCO: 15 DIC. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando del Canto Jofre, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 5 de diciembre del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese “Contrato Construcción Camarines y Baños Sector Norte, Parque Costanera del Cautín, Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando del Canto Jofre, cedula nacional de identidad N° por escritura pública de fecha 5 de diciembre del 2017.
- 2.-Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$129.423.002(veintinueve millones cuatrocientos veintitrés mil dos pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.-
- 3.- Devuélvase a Gerardo Fernando del Canto Cofre, Deposito a la Vista, garantía seriedad de la oferta N°059028-3 del Banco de Chile, por el monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Ejecución de Obras.
- El contratista
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE (S)
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1421259

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 9521 /2017

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN CAMARINES Y BAÑOS SECTOR
 NORTE, PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN, TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos dos de fecha once de julio del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento

setenta y seis guion dos mil diecisiete: "**CONSTRUCCIÓN CAMARINES Y BAÑOS SECTOR NORTE, PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN, TEMUCO**".ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion cuatrocientos cincuenta y siete guion LQ diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y seis de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra construcción camarines y baños sector norte, parque costanera del cautín, Temuco. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y seis guion dos mil diecisiete. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de ciento veintinueve millones cuatrocientos veintitrés mil dos pesos, IVA incluido, incluidos, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptaran más de un estado de pago por cada mes. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra de ciento cincuenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía, número cero cero siete cinco seis seis guión cinco del Banco Chile, por la suma de seis millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cincuenta pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veinte de noviembre del dos mil diecisiete y vencimiento veinticinco de octubre del dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA.**
PERSONERÍAS: La personería de La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ocho mil doscientos ochenta y ocho de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil quinientos veintuno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

11 DIC. 2007

